



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE CALIDAD (SIGCC)

CODIGO:
RFC-82113-PD-01

MACROPROCESO:
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
COACTIVA

VERSION:1.0

PROCESO: ETAPA PREPROCESAL Y ETAPA
PROCESAL

Fecha:12/08/2011

GUIA DE GESTIÓN SECRETARÍA COMÚN

Página 1

Contraloría General de la República :: SGD 30-12-2024 13:28
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0252591 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 80011 UNIDAD INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN / CELIO
JUVENAL JIMENEZ ORTIZ
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
ASUNTO NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTO 2443
OBS PRF-801112-2019-35513

2024EE0252591



UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN
Acta Número 1660 del 30 de diciembre de 2024
de Notificación Personal por Medios Electrónicos:

En Bogotá, D.C., siendo las 3:00 P.M., la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, deja constancia de la presente **notificación personal por medios electrónicos** del Acto Administrativo que a continuación se describe, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 116 inciso segundo, al sujeto procesal **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificado con NIT 860.524.654 a través de su apoderado(a) de confianza GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA:

PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: **PRF-801112-2019-35513**
ENTIDAD AFECTADA: DEPARTAMENTO DE SUCRE

PROVIDENCIA NOTIFICADA: **AUTO 2443 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024 FALLO SIN RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2019-35513** proferido por el(la) Doctor(a) JUAN PABLO VALBUENA ANAYA Contraloría Delegada Intersectorial No.10 de la GRUPO INTERNO DE TRABAJO COORDINACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL

La presente Notificación Personal se lleva a cabo enviando la providencia y acta de notificación en copia íntegra y auténtica a la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co
jcalvo@gha.com.co

La Ley 1474 de 2011, que es de aplicación especial para los procesos de responsabilidad fiscal en el ARTÍCULO 116 establece que las decisiones podrán notificarse a través de un número de fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o de su defensor, a su vez indica que la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado, información que deberá certificar la administración.

Se da a conocer a la persona notificada que, en cuanto a recursos, argumentos de defensa, grado de consulta, se estableció en la parte resolutoria de la providencia:

Quinto: *Envíese el expediente del presente proceso de responsabilidad fiscal, para que surta el grado de consulta ante la Sala Fiscal y Sancionatoria de la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 18 de la Ley 610 de 2000, dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente providencia, conforme al artículo 56 de la Ley 610 de 2000, en consonancia con el artículo 54 de la Ley 610 de 2000.*

Séptimo: *Contra la presente providencia no proceden recursos.*



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE CALIDAD (SIGCC)

CODIGO:
RFC-82113-PD-01

MACROPROCESO:
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
COACTIVA

VERSION:1.0

PROCESO: ETAPA PREPROCESAL Y ETAPA
PROCESAL

Fecha:12/08/2011

GUIA DE GESTIÓN SECRETARÍA COMÚN

Página 1

Se advierte a la persona notificada:

Que los escritos que desee allegar al proceso se radicarán a nombre de: Doctor(a) JUAN PABLO VALBUENA ANAYA Contraloría Delegada Intersectorial No.10 del GRUPO INTERNO DE TRABAJO COORDINACIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, bien sea en la Dirección física o postal de la entidad Carrera 69 No. 44-35 (Costado Norte Avenida el Dorado) edificio Paralelo 26, Piso 1 en la oficina de la Dirección de Gestión Documental de la CGR ubicada en la Ciudad de Bogotá, o en la dirección electrónica institucional: responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co

Se aclara que la dirección electrónica desde la cual se surte la presente notificación personal es sólo para hacer el envío de notificaciones, por lo cual debe abstenerse de realizar solicitudes o la presentación de escritos a través dicho correo, como ya se advirtió el canal institucional es el señalado en párrafo precedente.

CELIO JUVENAL JIMÉNEZ ORTÍZ

Funcionario Notificador de la Secretaría Común
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción

Anexo: Uno (Auto enunciado)
Proyectado por: AMCQ